

CERTIFICACIÓN

El que suscribe Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, Secretario General en funciones, del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR** que en el **Libro** de Actas de Ayuntamiento número **21** veintiuno, en el **Acta** Número **23** veintitrés de la **Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento, celebrada el día **13** trece de **diciembre** de **2025** dos mil veinticinco, en el **punto** número **5** cinco del orden del día, quedó asentado el siguiente **acuerdo**:

“Punto Número Cinco.- El pleno del ayuntamiento **aprueba por mayoría calificada con 9 (nueve) votos a favor** de los ciudadanos abogada Jazmín Carrión Calvario en su carácter de Presidenta Municipal, licenciado José Luis Alvarado Córdova en su carácter de Síndico, y los Regidores, licenciado Uriel Iván Pita Villa, ciudadana Mercedes Montero Flores, maestro José de Jesús Sánchez Arias, licenciada María de los Ángeles Lugo Ramos, ciudadana Sebastiana Cantero de la Cruz, medico Saul Moisés Cortes Cervantes, maestro Jorge González Figueroa, y **2 (dos) votos en contra** de las regidoras licenciada Marta Pintor Calvario y maestra Daniela Alejandrina López López, el siguiente PUNTO DE ACUERDO. **Primero.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se **aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Sayula, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026 dos mil veintiséis, por un monto de \$198,300,445.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; de conformidad con los anexos de la presente acta; mismos que fueron entregados a los integrantes de este Ayuntamiento en formato digital en términos del artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **Segundo.** Se faculta al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio con el estado o la Federación que requieran incrementarse, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados. **Tercero.** Para efecto de lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento Municipal, se establecen los montos mínimos y máximos para los diversos procedimientos de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, siendo dichos montos los siguientes:

PROCESO	DE	HASTA
Fondo Revolvente	\$ 0	\$ 100,000.00
Licitación sin concurrencia del Comité	\$ 50,001.00	\$ 1,500,000.00
Licitación con concurrencia del Comité	\$1,000,001.00	En adelante

Para determinar los procedimientos de contratación de obra pública o servicios relacionadas con las misma, con cargo al erario público, se estará a los montos mínimos y máximos que para tal efecto se establecen en la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. **Cuarto.** Publíquese en la Gaceta Municipal el presupuesto de ingresos y egresos aquí aprobado, así como sus anexos, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 240 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. **Quinto.** Notifíquese esta resolución al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes. **Sexto.** Se autoriza a los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo y, aquella que por ley corresponda. "

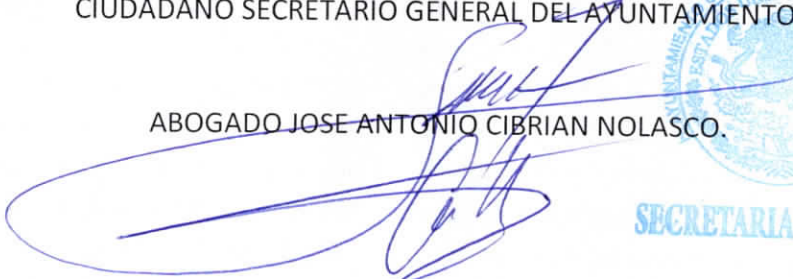

Se extiende la presente en la ciudad de Sayula, Jalisco; a los 27 veintisiete días del mes de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, a petición de parte interesada, para los trámites y usos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.

SECRETARIA GENERAL